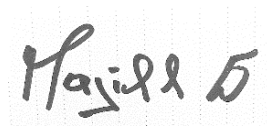


CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 16 de marzo de 2023. A despacho del señor juez informándole que el apoderado de la parte demandante, allega escrito informando que el demandado, no conoce la ubicación de la señora MARTHA LILIANA RAMÍREZ MOJICA y solicita se aclare el auto que ordenó la vinculación de DENNIS NICOLE JAIMES RAMÍREZ, toda vez que la misma es mayor de edad, tal y como se evidencia en el registro civil de nacimiento aportado. Para proveer.



MAJILL GIRALDO SANTA
SECRETARIO

Radicado nro. 2022-00405
Auto interlocutorio nro. 0450

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
MANIZALES-CALDAS

Manizales, dieciséis (16) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Vista la constancia secretarial que antecede, como quiera que la señora **DENNIS NICOLE JAIMES RAMÍREZ** es mayor de edad, de conformidad con el registro civil de nacimiento de esta, se aclara entonces que su vinculación a este proceso es de manera personal, como quiera que su progenitora, la señora **MARTHA LILIANA RAMÍREZ MOJICA**, ya no ejerce su representación legal.

En ese sentido, se ordena **REQUERIR** al demandado, señor **ENRIQUE JAIMES ARIAS** para que en el término de los diez (10) días siguientes a la notificación por estado de este proveído, indique a este despacho judicial y a la parte demandante, los datos de contacto de la señora **DENNIS NICOLE JAIMES RAMÍREZ**, tales como, dirección física y electrónica para notificaciones personales y teléfono fijo y/o celular.

Entonces, una vez sea suministrada por parte del señor **ENRIQUE JAIMES ARIAS**, la información aquí requerida, se **ORDENA** a la parte demandante, señora **NATALIA POSADA ARBELÁEZ**, notifique a la señora **DENNIS NICOLE JAIMES RAMÍREZ**, de la demanda y del auto que admitió la misma, a quien deberá correr traslado por el término de diez (10) días para que la conteste. Lo anterior en la forma indicada en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE

PEDRO ANTONIO JARAMILLO MONTOYA
JUEZ

JCA

Firmado Por:

Pedro Antonio Montoya Jaramillo

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 004

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d0907f388a6802b2b2f9fab8f86e212c80f6af9403b70bc0dc445916e0852706**

Documento generado en 16/03/2023 03:40:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>